LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE

CERTIFICA

Que, según revisión efectuada, sobre la planta de personal del Municipio de Sativanorte, se verificó que no existe personal suficiente para adelantar las siguientes actividades:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE REALIZAR PERITAJE TÉCNICO PARA APORTAR A JUZGADOS PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año.

La presente certificación se expide con destino a fines contractuales, a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTÓ: MARIANA APARICIO PEREZ
APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ANDREA CASAS
ASESOR EXTERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL